### Consejer y Ordena Secretaría

### Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Secretaría General de Vivienda



RECTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020, DE LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER O CESIÓN DEL USO EN ANDALUCÍA, Y LA CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES, DICTADA POR ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2020.

### **ANTECEDENTES**

**Primero.**- La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio publicó la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso, modificadas por Orden de 24 de junio de 2020.

**Segundo.-** Por orden de 26 junio de 2020, se convocaron para el ejercicio 2020, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

**Tercero.-** Finalizado el proceso de selección, se publicaron distintas Resoluciones parciales de la Convocatoria con fechas 29 de diciembre de 2020, 4 de marzo de 2021, 23 de abril de 2021 y 9 de junio de 2021, toda vez que no fue posible la fiscalización previa necesaria para la resolución de todas las actuaciones propuestas en primera instancia, que se recibieron de algunas actuaciones comunicación de modificaciones con disminución de las superficies tenidas en cuenta inicialmente y, que hasta el 20 de abril de 2021 el Consejo de Gobierno no acordó autorizar la concesión de la subvención (FPA 03/20) dirigida a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. por importe de 4.298.502,00 euros, con destino a la promoción de 218 viviendas protegidas en Sevilla.

**Cuarto.**- Con fecha 18 de junio de 2021 se emitió modificación de la Resolución de concesión a PROCASA para la ejecución de 15 viviendas en calle Botica de Cádiz por disminución en la superficie útil de vivienda procediendo disminución del importe de subvención.

**Quinto.-** Con fecha 19 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, cuya disposición adicional tercera regula la Ampliación del plazo para la ejecución de determinadas actuaciones del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, en los siguientes términos:

"Los plazos de ejecución de las actuaciones establecidos en los artículos 31, 38, 45 y 72 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se amplían en doce meses, pudiendo acordarse, en su caso, un nuevo plazo extraordinario mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del convenio suscrito para la ejecución del Plan entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla de que se trate".

**Sexto.**- Con fecha 16 de febrero de 2022, se emitieron dos nuevas modificaciones de la Resolución de concesión a determinadas actuaciones por variaciones en la superficie útil de vivienda procediendo disminución del importe de subvención inicial. Dichas actuaciones fueron: 16 Viviendas en C Polvero de Sevilla promovidas por R. F. Patronato de la Vivienda (FPA08/20) y 42 viviendas en Plan Parcial PR6 en Osuna promovidas por el Ayuntamiento de dicha localidad (FPA 09/20).



Página 1 de 5

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		04/04/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm33ED2UPE4HK5LBU9QK2JMJ29Z	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



### Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Secretaría General de Vivienda



Se ha detectado que el plazo de ejecución de las actuaciones dispuesto en las distintas resoluciones es erróneo, ya que no hace referencia al artículo 31 "plazo de ejecución de las actuaciones o adquisiciones" del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, contraviniendo la base reguladora cuarta apartado 1 e), e impidiendo la aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

La inclusión en las distintas resoluciones de las "fechas de previsiones de ejecución de obras" facilitadas por por los promotores para realizar una adecuada planificación de la distribución económica de anualidades, ha ocasionado error en la consideración del plazo de ejecución, cuando el concepto aplicable sería el "plazo de ejecución de las actuaciones" del artículo 31 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, más amplio que el anterior ya que engloba tanto trabajos previos como posteriores a la ejecución de obras, completamente necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones y motivo de costes subvencionables.

La utilización errónea de dichas estimaciones como plazo de ejecución afecta directamente al cálculo del plazo de justificación del primer 50% del importe de la subvención, por remisión de éste al plazo de ejecución: "...a justificar en el plazo máximo equivalente a dos tercios del periodo de ejecución previsto". Además, el inicio del plazo de justificación debería tomar como referencia el abono del importe anticipado, que es la circunstancia determinante de la consiguiente obligación de justificación de la aplicación de las cantidades recibidas a la finalidad para que la que fueron concedidas.

Finalmente, se ha advertido que el plazo de justificación final dispuesto en las distintas resoluciones y definido como "3 meses desde el último abono" no es correcto, ya que presupone la finalización de las obras coincidiendo con el abono previo, haciendo imposible su cumplimiento en la mayoría de las situaciones.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.-** El artículo 28 apartado 1. a) del Decreto 282/20210, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, concordante con la base reguladora decimotercera 2 a), por cuanto establecen que entre el contenido mínimo de la resolución del procedimiento debe figurar el plazo de ejecución del comportamiento a realizar, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

**Tercero.-** La base reguladora Cuarta apartado 1. e) por cuanto establece que la ejecución de las obras se atendrá a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

**Cuarto.**- La base reguladora Decimoséptima, en su apartado 1.a), por cuanto establece el abono del primer 50% de la subvención como pago anticipado y el plazo para su justificación.

**Quinto.-** La base reguladora Decimoséptima, en su apartado 1.c), por cuanto establece el plazo de justificación final de la actuación.

Página 2 de 5

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		04/04/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2im33ED2UPE4HK5LBU9QK2JMJ29Z	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

### Junta de Andalucía

### Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Secretaría General de Vivienda



Sexto.- La Disposición adicional tercera del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, ampliando el plazo límite de ejecución de determinadas actuaciones.

Por todo ello, advertidos errores en las definiciones de los plazos de ejecución y justificación dispuestos en las distintas resoluciones de la Convocatoria para el ejercicio 2020, de la selección en régimen de concurrencia competitiva de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede realizar la siguiente

### **RECTIFICACIÓN:**

Primero.- Corregir la estipulación séptima apartado a) de las resoluciones de fechas 29 de diciembre de 2020 y 9 de junio de 2021, y estipulación sexta apartado a) de las resoluciones de fechas 4 de marzo de 2021 y 23 de abril de 2021, donde dice:

"a) ... Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar en el plazo máximo equivalente a dos tercios del periodo de ejecución previsto. En ningún caso dicho periodo de justificación será inferior a tres meses desde la fecha de abono."

### Debe decir:

"a) ... Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar en el plazo máximo de dos tercios del periodo de ejecución, calculado desde la fecha de abono del importe anticipado."

Segundo.- Corregir la estipulación séptima apartado c) de las resoluciones de fechas 29 de diciembre de 2020 y 9 de junio de 2021, y estipulación sexta apartado c) de las resoluciones de fechas 4 de marzo de 2021 y 23 de abril de 2021, donde dice:

"c) En el plazo de 3 meses desde el último abono, sin perjuicio de las prorrogas que puedan solicitarse, la persona beneficiaria de la ayuda presentará la justificación final de la actuación, ...".

### Debe decir:

"c) En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, la persona beneficiaria de la ayuda presentará la justificación final de la actuación, ..."

Tercero.- Corregir la estipulación octava de las resoluciones de fecha 29 de diciembre de 2020 y 9 de junio de 2021, y la estipulación séptima de las resoluciones de fechas 4 de marzo de 2021 y 23 de abril de 2021, donde dice:

"El plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses desde la fecha de concesión de la ayuda, que podrá extenderse a 36 meses cuando se trate de promociones de más de 50 viviendas. Cuando se trate de actuaciones de rehabilitación o reanudación, los plazos serán de 24 y 30 meses respectivamente."

### Debe decir:

"En aplicación del artículo 31 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses desde la fecha de

Página 3 de 5



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		04/04/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm33ED2UPE4HK5LBU9QK2JMJ29Z	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

## Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Secretaría General de Vivienda Junta de Andalucía



concesión de la ayuda, que podrá extenderse a 36 meses cuando se trate de promociones de más de 50 viviendas. Cuando se trate de actuaciones de rehabilitación o reanudación, los plazos serán de 24 y 30 meses respectivamente."

**Cuarto.-** Incluir en la estipulación octava de las resoluciones de fecha 29 de diciembre de 2020 y 9 de junio de 2021, y la estipulación séptima de las resoluciones de fechas 4 de marzo de 2021 y 23 de abril de 2021, un último párrafo aclaratorio como sigue:

"Las fechas facilitadas por los usuarios como "previsión de obras" en su solicitud o posteriormente, se tendrán en cuenta únicamente con carácter informativo, a fin de realizar los ajustes de distribución de anualidades necesarios."

Se incorpora un Anexo cuyo contenido contempla los criterios establecidos en esta resolución, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y de la disposición adicional tercera del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

La presente publicación, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de las bases reguladoras, sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a la fecha de la firma LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		04/04/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2im33ED2LIPE4HK5LBLI9QK2.IM.I297	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma



Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Secretaría General de Vivienda



# ANEXO I. IDENTIFICACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

0,00 595.635,00	355.635,00 240.000,00	09/03/25	28	09/12/24	42	*	09/06/21	4 1.016,10	1.868.961,24	Especial	3 2.a	Nueva Planta	16	Cádiz	Cádiz	Ayuntamiento	FPA47/20
0,00 2.963.362,50	1.808.362,50 1.155.000,00	09/09/25	32	09/06/25	48	*	09/06/21	6 5.166,75	7.353.644,26	Especial	3 2.a	Nueva Planta	77	San Fernando	Cádiz	Empresa de Suelo Isleña, S.A.	FPA46/20
0,00 732.652,50	432.652,50 300.000,00	09/03/25	28	09/12/24	42	*	09/06/21	2 1.236,15	1.999.143,82	Especial	a 2.a	Nueva Planta	20	Cádiz	Cádiz	Ayuntamiento	FPA45/20
0,00 31.397,50	16.397,50 15.000,00	09/09/24	24	09/06/24	36	*	09/06/21	4 46,85	39.352,04	Especial	n 2a	Rehabilitación	1	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	FPA41/20
0,00 312.124,50	177.124,50 135.000,00	09/03/25	28	09/12/24	42	*	09/06/21	0 506,07	434.422,80	Especial	2 a	Nueva Planta	9	Rota	Cádiz	Ayuntamiento	FPA40/20
0,00 438.608,90	258.608,90 180.000,00	29/09/24	28	29/06/24	42	*	29/12/20	0 744,60	517.217,80	Especial	3 2.a	Nueva Planta	12	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	FPA39/20
0,00 62.781,00	32.781,00 30.000,00	29/03/24	24	29/12/23	36	*	29/12/20	0 93,66	86.037,00	Especial	n 2.a	Rehabilitación	2	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	FPA36/20
0,00 220.461,50	115.461,50 105.000,00	29/03/24	24	29/12/23	36	*	29/12/20	0 329,89	265.965,00	Especial	n 2.a	Rehabilitación	7	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	FPA35/20
0,00 790.975,00	415.975,00 375.000,00	09/03/25	28	09/12/24	42	*	09/06/21	6 1.188,50	2.200.113,76	Especial	3 2.a	Nueva Planta	25	Huercal Overa	Almeria	Ayuntamiento	FPA34/20
0,00 599.500,00	374.500,00 225.000,00	09/03/25	28	09/12/24	42	*	09/06/21	2 1.070,00	916.385,22	Especial	3 2.a	Nueva Planta	15	Herrera	Sevilla	Ayuntamiento	FPA29/20
0,00 570.793,50	300.793,50 270.000,00	09/09/24	24	09/06/24	36	*	09/06/21	0 859,41	1.041.571,30	Especial	n 2.a	Rehabilitación	18	Marbella	Málaga	Ayuntamiento	FPA28/20
0,00 2.936.489,50	2.936.489,50	29/03/25	32	29/12/24	48	*	29/12/20	9 8.389,97	9.840.974,69	Especial	3 2.b	Nueva Planta	110	Coín	Málaga	Ligero Prosar SL	FPA21/20
0,00 78.881,00	48.881,00 30.000,00	29/09/24	28	29/06/24	42	*	29/12/20	0 139,66	160.174,00	Especial	3 2.a	Nueva Planta	2	Carcabuey	Córdoba	Diputación Provincial Córdoba	FPA20/20
0,00 149.894,00	89.894,00 60.000,00	29/03/24	24	29/12/23	36	*	29/12/20	9 256,84	239.942,59	Especial	n 2.a	Rehabilitación	4	Laroya	Almería	Ayuntamiento	FPA18/20
0,00 115.588,00	70.588,00 45.000,00	29/09/24	28	29/06/24	42	*	29/12/20	4 201,68	206.148,44	Especial	3 2.a	Nueva Planta	ω	Villafranca Córdoba	Córdoba	Diputación Provincial Córdoba	FPA17/20
0,00 1.268.676,00	1.268.676,00	29/03/25	32	29/12/24	48	*	29/12/20	0 4.228,92	3.188.057,00	General	3 2.b	Nueva Planta	60	Huelva	Huelva	ADAstraProyecto MISR SL	FPA16/20
0,00 510.000,00	315.000,00 195.000,00	29/09/25	28	29/06/24	42	*	29/12/20	0 900,00	830.050,00	Especial	3 2.a	Nueva Planta	13	Puebla de Guzmán	Huelva	Ayuntamiento	FPA15/20
0,00 177.483,00	177.483,00	09/03/25	28	09/12/24	42	*	09/06/21	1 591,61	662.271,61	General	3 2.b	Nueva Planta	∞	Almargen	Málaga	Ayuntamiento	FPA14/20
0,00 1.348.632,00	1.348.632,00	04/06/25	32	04/03/25	48	*	04/03/21	0 4.495,44	4.452.352,80	General	3 2.b	Nueva Planta	55	Chiclana Fra	Cádiz	Constructora La Cisterniga SA	FPA13/20
0,00 1.777.500,00	1.102.500,00 675.000,00	29/09/25	28	29/06/24	42	*	29/12/20	0 3.150,00	2.825.833,00	Especial	a 2.a	Nueva Planta	45	Lebrija	Sevilla	INMUVISA	FPA12/20
0,00 744.519,50	474.519,50 270.000,00	09/03/25	28	09/12/24	42	*	09/06/21	3 1.355,77	2.117.606,93	Especial	a 2.a	Nueva Planta	18	ConilFra	Cádiz	ROSAM	FPA10/20
0,00 1.607.875,50	977.875,50 630.000,00	04/12/24	28	04/09/24	42	*	04/03/21	7 2.793,93	3.501.997,67	Especial	3 2.a	Nueva Planta	42	Osuna	Sevilla	Ayuntamiento	FPA09/20
0,00 619.638,00	379.638,00 240.000,00	09/03/25	28	09/12/24	42	*	09/06/21	2 1.084,68	1.463.409,72	Especial	3 2.a	Nueva Planta	16	Sevilla	Sevilla	RF Patronato de la Vivienda de Sevilla	FPA08/20
0,00 1.155.204,50	705.204,50 450.000,00	04/12/24	28	04/09/24	42	*	04/03/21	5 2.014,87	3.030.491,15	Especial	3 2.a	Nueva Planta	30	Carmona	Sevilla	SODECAR SA	FPA07/20
0,00 503.792,50	278.792,50 225.000,00	29/03/24	24	29/12/23	36	*	29/12/20	5 796,55	1.350.912,85	Especial	n 2.a	Rehabilitación	15	Cádiz	Cádiz	Promoción y gestión de Viviendas de Cádiz	FPA06/20
0,00 2.633.598,00	2.633.598,00	26/01/25	32	26/10/24	48	*	26/04/21	7 8.778,66	12.365.383,17	General	a 2.b	Nueva Planta	132	Alcalá Guadaira	Sevilla	Alandalus Real Estate	FPA05/20
0,00 355.122,00	355.122,00	04/12/24	28	04/09/24	42	*	04/03/21	9 1.183,74	2.928.722,49	General	a 2.b	Nueva Planta	14	Sevilla	Sevilla	EMVISESA	FPA04/20
0,00 4.298.502,00	4.298.502,00	26/07/25	32	26/04/25	48	*	26/04/21	9 14.328,34	21.094.423,49	General	a 2.b	Nueva Planta	218	Sevilla	Sevilla	EMVISESA	FPA03/20
0,00 510.957,00	510.957,00	04/12/24	28	04/09/24	42	*	04/03/21	4 1.703,19	2.349.566,54	General	a 2.b	Nueva Planta	24	Sevilla	Sevilla	EMVISESA	FPA02/20
0,00 85.245,00	85.245,00	04/12/24	28	04/09/24	42	*	04/03/21	5 284,15	454.572,35	General	a 2.b	Nueva Planta	5	Sevilla	Sevilla	EMVISESA	FPA01/20
co Total	Estatal Autonómico	Límite Just.Final		Primer Límite Final abono 50% (en meses)	Plazoen meses	Límite inicio	Inicio (Pub.Res.)	m²Vív.	Coste subvenc.	Régimen	o Progr	N.ºviv Tipoproyecto Progr. Régimen	N.°v	Municipio	Provincia	Denominación	EXPEDIENTE
ON	SUBVENCION	TIFICACION	PLAZOS JUSTIFICACIÓN	ACIÓN	JECUCIÓN ACTUACIÓN	PLAZO DE EJEC	2				OCIÓN	DATOS DE LA PROMOCIÓN	DAT			DATOSPROMOTOR	

C	5	1

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		04/04/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm33ED2UPE4HK5LBU9QK2JMJ29Z	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	ificarFirma